



## FORMATO DE CONVOCATORIA

Fecha de Vigencia  
5 de marzo de 2024  
Código: FO-GP-107  
Versión: 01

### CONVOCATORIA ABIERTA

Invitación a presentar propuesta para la contratación de servicios audiovisuales para la **creación y producción de cinco (5) videos que apoyen al IDEAM en el desarrollo del Primer Informe Bienal de Transparencia (BTR)**, en el marco del proyecto CBIT “Transparencia Climática Colombia”

País	Colombia
Número ID Proyecto GEF	10121
Nombre del proyecto	Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT): “Visión Estratégica MRV 2030 de Colombia”
Socio ejecutor	Fundación Natura
Implementador (entidad ejecutora del GEF)	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible – PNUD
Solicitante	Fundación Natura
Marco normativo	Organización no gubernamental
Dirigido a:	Personas jurídicas con residencia en Colombia.
Fecha límite para recibir propuestas	<b>16 de septiembre 2024 a las 23:59</b>  Al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriascbit@natura.org.co">convocatoriascbit@natura.org.co</a> con el asunto: <b>Convocatoria videos BTR</b> . Si los archivos son mayores del límite permitido, se podrá enviar a través de enlace web, si se notifica por correo electrónico su envío y se cumple con la fecha límite de presentación de las propuestas.
Fecha esperada de inicio	<b>26 de septiembre de 2024</b>
Duración del contrato	cuatro (04) meses
Presupuesto aproximado disponible	Cincuenta millones de pesos M/CTE (\$50.000.0000)
Lugar de Prestación del Servicio:	Híbrido con al menos 1 sesión de trabajo semanal presencial o virtual en el IDEAM o en Fundación Natura, de acuerdo con la necesidad del proyecto. Además, las sesiones de trabajo virtuales que sean necesarias para el desarrollo de las actividades.



## FORMATO DE CONVOCATORIA

Fecha de Vigencia  
5 de marzo de 2024  
Código: FO-GP-107  
Versión: 01

<b>Tipo de contrato a suscribir:</b>	Para el desarrollo del presente objeto, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios entre el proponente seleccionado y la Fundación Natura.
--------------------------------------	--

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE	DETALLE
Presentación de observaciones, preguntas y/o aclaraciones de la convocatoria:	06 de septiembre 2024 a las 9:00 m	Toda solicitud de aclaración se debe enviar al correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriascbt@natura.org.co">convocatoriascbt@natura.org.co</a> con el asunto: <b>Convocatoria videos BTR.</b>
Publicación de las respuestas frente a las observaciones y/ aclaraciones formuladas a la convocatoria	11 de septiembre 2024	La Fundación Natura, junto con el visto bueno técnico del IDEAM, responderá por correo electrónico a todas las empresas que envíen solicitud de aclaración. Adicionalmente, a través de la sección de convocatorias en la página web: <a href="https://natura.org.co/convocatorias/">https://natura.org.co/convocatorias/</a> de Fundación Natura se publicará un documento con las preguntas, observaciones y/o solicitudes de aclaración a la convocatoria y las versiones finales de los documentos de la convocatoria, en caso de haberse realizado ajustes con las observaciones recibidas. Será responsabilidad de los interesados consultar oportunamente si hay aclaraciones o adendas correspondientes al proceso.
Fecha límite para recibir las carpetas de documentos, propuestas técnica y económica	16 de septiembre 2024 a las 23:59	A través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoriascbt@natura.org.co">convocatoriascbt@natura.org.co</a> con el asunto: <b>Convocatoria videos BTR.</b> Si los archivos son mayores del límite permitido, se podrá enviar a través de enlace web, si se notifique su envío por correo electrónico y se cumple con la fecha límite de presentación de las propuestas.

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Acuerdo de París (AP), adoptado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en diciembre de 2015, tiene como objetivo evitar un aumento de la temperatura media global de 2°C y deseablemente 1,5°C por encima de los niveles preindustriales. El artículo 13 del AP crea el Marco de Transparencia Reforzado (ETF, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es crear confianza y seguridad de que todos los países están contribuyendo al esfuerzo global, el cual se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes.

Desde la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático CMNUCC se han dispuesto recursos, mediante el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, por sus siglas en inglés) y su Iniciativa de Creación de Capacidad para la Transparencia (CBIT, por sus siglas en inglés), para fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los países en desarrollo para cumplir con los requisitos de transparencia definidos en el Art. 13 del AP. Para lograr tal fortalecimiento, desde el pasado mes de enero de 2022 se implementa en Colombia el proyecto GEF CBIT “Transparencia Climática Colombia”. Los componentes del proyecto son:

*Tabla 1. Componentes del proyecto GEF CBIT “Transparencia Climática Colombia”.*

1. Fortalecer la implementación del SINGEI a nivel nacional
2. Mejora de las estimaciones de emisiones de GEI para los sectores de Energía y AFOLU (por sus siglas en inglés) de Colombia
3. Mejora de las proyecciones de GEI en los sectores priorizados de Colombia (Energía y AFOLU)
4. Gestión del conocimiento y M&E (seguimiento y evaluación)

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026 “Colombia, potencial mundial de la vida”, traza cinco transformaciones, entre ellas la transformación productiva, internacionalización y acción climática, reconociendo la importancia de robustecer el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero –RENARE- mediante la modificación del artículo 17 de la Ley 2169 de 2021 que modifica el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015. El proyecto fortalece el RENARE estableciendo esquemas de análisis, cálculo y reporte de las reducciones de GEI que utilizarán los proyectos registrados en RENARE, fortaleciendo las capacidades técnicas de Colombia para monitorear, reportar y verificar (MRV) las emisiones y remociones antropogénicas de GEI a escala nacional; una iniciativa que facilita la identificación y cuantificación de las fuentes de emisión y remoción de GEI para lograr reducciones de GEI medibles, transparentes y comparables a nivel nacional y cumpliendo el sistema de monitoreo.

Así mismo, en el PND define un indicadores de primer nivel de esta transformación en Toneladas de CO<sup>2</sup> mitigadas por el sector transporte, esta iniciativa a través de la Presidencia de la República le permite al proyecto hacerse participe activo, ya que a partir de la información actualizada del Sistema Nacional de Inventarios de GEI –SINGEI-, se tendrá una plataforma que facilite la cuantificación y reporte de las emisiones de GEI de los sectores, incluyendo el de transporte, y se podrá consultar el comportamiento histórico de las emisiones de este sector en nuestro país.

El proyecto CBIT tiene al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, como Agencia Implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial FMAM (Global Environment Facility – GEF, por sus siglas en inglés), a la Fundación Natura, como socio ejecutor del GEF, y al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como líderes técnicos del proyecto, entidades que comprometidas en la articulación institucional, la generación de insumos y la incorporación de herramientas para la mitigación y la adaptación, trabajan de manera interinstitucional en la preparación de la comunicación ante la Convención Marco de las Naciones Unidas de Cambio Climático en el 2025.

En Colombia, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, han asumido el esfuerzo de desarrollar una estrategia a largo plazo, como el Plan Estratégico MRV 2030, para mejorar la integridad y disponibilidad de datos e información en categorías clave de emisiones, absorciones y reducciones de GEI, con la meta en la transformación hacia la carbono neutralidad y el logro de la reducción del 51 % de emisiones de GEI, de ahí la importancia de orientarse por los inventarios nacionales de GEI.

Desde el proyecto GEF CBIT se busca directamente fortalecer el Sistema MRV y mejorar la información disponible para dar seguimiento a las estrategias nacionales de cambio climático mediante sistemas de información robustos y disponibles que le permitan al país, información clave, que conlleve a la toma de decisiones de política acordes con construir conocimiento y capacidad para enfrentar los desafíos del cambio climático, que propenda en disposiciones que puedan mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco del componente principal del proyecto, se contemplan actividades que están dirigidas a mejorar las instancias de Transparencia en el país, así como el fortalecimiento del sistema MRV para reducir brechas de los reportes bienales de transparencia de Colombia.

En este sentido, y con el marco reforzado de transparencia del Acuerdo de París, todos los países firmantes del Acuerdo están llamados a presentar su primer informe bienal de transparencia (BTR), según las modalidades, procedimientos y directrices (MPD), en diciembre de 2024. Los BTR proporcionan información sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la mitigación (incluidos los Inventarios Nacionales de GEI), la adaptación y el apoyo prestado, requerido o recibido. Esta información reunida por medio de los BTR se incorporará al balance mundial, que evaluará el progreso colectivo hacia los objetivos climáticos del Acuerdo de París.

La transición de los anteriores reportes BUR hacia los BTR y las MPD implicará un aumento en la cantidad, detalle y rigurosidad de la información a presentar, principalmente para los países del Anexo I. Por eso, es muy importante contar en Colombia con insumos para entender frente a los nuevos requerimientos para presentar información oportuna, transparente y de calidad ante la CMNUCC.

Por lo anterior, es imperativo realizar actividades técnicas relacionadas con la generación de contenidos audiovisuales (5 videos) para desarrollar y lanzar el primer BTR, y en la gestión de generación de capacidades técnicas para los actores del primer BTR y la comunidad.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

Crear y producir cinco (5) videos que apoyen al IDEAM en el desarrollo del Primer Informe Bienal de Transparencia (BTR).

### 4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR

La entidad seleccionada desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato y, deberá realizar las siguientes actividades de acuerdo con las etapas señaladas:

#### 1. Etapa de Planeación

- **Plan de trabajo:** Presentar por escrito al inicio del contrato, el que se relacione la forma en que se desarrollará y cumplirá el objeto contractual, dentro del cual se incluyan como mínimo: cronograma, asignación de responsabilidades y demás consideraciones requeridas para cumplir el objeto contratado. Este plan deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato.
- **Reuniones iniciales:** Realizar sesiones con el equipo de trabajo para contextualización, comprensión y análisis de los requerimientos audiovisuales, así como la metodología para la realización de los cinco videos, entre otras temáticas relevantes.

#### 2. Etapa de Preproducción

- **Investigación y recopilación de información:** Recolección de datos, material de referencia necesario para la producción de los videos.
- **Guion y storyboard:** Desarrollo de los guiones técnicos y storyboards para cada uno de los cinco videos, asegurando claridad en el mensaje y coherencia visual.
- **Diseño de la línea gráfica:** Creación de la línea gráfica que se utilizará en los videos, alineada con los estándares visuales y de comunicación del proyecto.

#### 3. Etapa de Producción

- **Grabación y animación:** Realización de la producción y creación de animaciones y motion graphics según el guion y storyboard aprobados.
- **Edición inicial:** Edición de los videos con inclusión de gráficos, efectos y música según los lineamientos establecidos.

#### 4. Etapa de Postproducción

- **Revisión y ajustes:** Presentación de los videos editados al equipo de comunicaciones CBIT, capacidades y coordinación del proyecto para recibir feedback y realizar ajustes necesarios.
- Optimización de la calidad visual y sonora de los videos para asegurar una alta calidad final.
- Los videos deben ser producidos en alta definición (HD) con una resolución mínima de 1920x1080 píxeles.
- Cada video debe durar unos 5 a 7 minutos.

- Uso de técnicas de animación en motion graphics, asegurando un estilo visual atractivo y dinámico.
  - Integración de la línea gráfica del proyecto GEF-CBIT en todos los videos.
  - Los videos deben ser entregados en formatos compatibles con plataformas de difusión online (ej. MP4, MOV).
  - Entrega de archivos editables (ej. Adobe After Effects, Adobe Premiere) para futuras modificaciones.
  - Se limitará a 4 iteraciones por etapa (preproducción, producción y postproducción), con ajustes ilimitados en cada una, garantizando un proceso ágil y efectivo.
5. **Etapas de Evaluación y Retroalimentación**
- **Evaluación de resultados:** Sesión de retroalimentación y oportunidades de mejora en la ejecución del contrato.
6. **Entrega y Capacitación**
- **Entrega de materiales:** Suministro de todos los archivos editables y versiones finales de los videos en los formatos requeridos.

## 5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

### 5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Ejecutar las actividades del contrato de manera articulada permanentemente con la Subdirección de Estudios Ambientales y Oficina de Comunicaciones del IDEAM, así como con la Fundación Natura.
3. Asistir a las reuniones que le sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
5. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
6. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales.
7. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a los supervisores del contrato.

10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Fundación Natura cuando se requiera para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si fuera necesario.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta.
12. Contar con las licencias a nombre de la empresa del software y de las imágenes utilizadas, así como garantizar la originalidad de las ilustraciones y otros elementos gráficos utilizados para producir los videos.

### 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

13. Presentar por escrito al inicio del contrato, el plan de trabajo donde se relacione la forma en la cual se desarrollará y cumplirá el objeto contractual desde la preproducción hasta la postproducción, dentro del cual se incluyan las actividades a realizar, entre otras: cronograma, responsables, personal vinculado y que se requerirá para la ejecución, y demás consideraciones requeridas para el cumplimiento total del objeto contratado. Este plan deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato
14. Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los documentos e información entregada por el equipo de trabajo, hasta ser aprobada por la supervisión.
15. Participar en reuniones de seguimiento convocadas por Fundación Natura o el IDEAM para la correcta ejecución del contrato.
16. Elaborar la línea gráfica e interpretar los lineamientos gráficos entregados para la ejecución del contrato.
17. Desarrollar una propuesta de diseño para revisión y aprobación de animaciones y motion graphics y/o producción audiovisual.
18. Realizar los guiones técnicos de storyboards para cada uno de los cinco videos detallando la narrativa y los elementos gráficos requeridos.
19. Realizar la producción audiovisual, incluyendo las grabaciones necesarias, si se requiere.
20. Realizar la postproducción de los videos que incluya edición inicial, incluyendo gráficos, efectos y música, revisión y ajustes de los videos editados según la retroalimentación recibida.
21. Cumplir la calidad del producto audiovisual según las leyes de derecho de autor aplicables para el contrato.
22. Entregar los archivos editables y contenido digital en formatos compatibles.
23. Proponer, asesorar e implementar soluciones y mejores prácticas para la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión, en caso de que se requiera.
24. Realizar pruebas de calidad y ajustes necesarios, garantizando calidad y permisos de derecho de autor en imágenes y sonido.
25. Cumplir con las actividades en los tiempos establecidos y acordados en los planes de trabajo durante la vigencia del contrato.
26. El CONTRATISTA deberá conocer, adoptar e implementar los procesos de control de cambios limitado a 4 iteraciones por etapa (preproducción, producción y postproducción), con ajustes ilimitados en cada una de ellas, garantizando un proceso ágil y efectivo, hasta la aprobación final de cada video.

27. Mantener una comunicación abierta y constante con las entidades para asegurar que todas las necesidades sean cubiertas de manera efectiva.
28. Entregar todos los insumos, documentos y archivos generados en el marco del contrato, de acuerdo con el sistema de archivo establecido por la unidad coordinadora del proyecto.
29. Certificar el pago de los aportes parafiscales de los empleados del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; del sistema general de seguridad integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
30. Presentar la factura y los documentos que acrediten los servicios suministrados.
31. Efectuar durante la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, la correspondiente cesión de derechos a favor del IDEAM respecto de los videos realizados.

### 6. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION NATURA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Designar el Supervisor del Contrato, quien será el enlace entre el IDEAM, FUNDACION NATURA y el Contratista para los efectos legales.
4. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del Supervisor del Contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema de Seguridad Social.
6. Pagar oportunamente el valor del presente contrato dentro de las condiciones estipuladas en el mismo.
7. Proporcionar toda la información que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Poner a disposición del CONTRATISTA, el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato
9. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato y en la ley.

### 7. INFORME Y PRODUCTOS

Para cada pago, el contratista deberá entregar un informe de actividades con la narración detallada de las actividades realizadas en el marco de la ejecución contractual, así como, el soporte de la información (actas, listas de asistencia, documentos elaborados con insumos derivados, productos finales, entre otros), según corresponda y sea solicitado por el supervisor. Adicionalmente, deberá entregar los siguientes productos durante la vigencia de este contrato siguiendo estas especificaciones.



	<h2>FORMATO DE CONVOCATORIA</h2>	<p>Fecha de Vigencia 5 de marzo de 2024 Código: FO-GP-107 Versión: 01</p>
---	----------------------------------	---

Tabla 2. Entregables definidos para la convocatoria

PRODUCTO	FECHA
<p>1. Plan de trabajo donde se relacione la forma en la que se desarrollará y cumplirá el objeto contractual desde la preproducción hasta la postproducción, dentro del cual se incluyan las actividades a realizar: cronograma, responsables, personal vinculado y que se requerirá para la ejecución, y demás consideraciones requeridas para el cumplimiento total del objeto contratado. Este plan deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato.</p>	<p>Dentro de los primeros quince (15) días posteriores a la firma del contrato.</p>
<p>2. Preproducción de los dos (2) primeros videos que incluya (guion técnico, propuesta gráfica, storyboard, etc).</p>	<p>Dentro del primer (1) mes posterior a la firma del contrato.</p>
<p>3. Versión aprobada por la supervisión, de los dos (2) videos, entregados en formatos compatibles para difusión digital y en versión editable, sin bloqueo alguno, garantizando los derechos de autor y en las fechas indicadas.</p> <p>4. Preproducción de los tres (3) videos restantes que incluya (guion técnico, propuesta gráfica, storyboard, etc)</p>	<p>Dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del contrato.</p>
<p>5. Versión aprobada por la supervisión de los tres (3) videos restantes entregados en formatos compatibles para difusión digital y en versión editable, sin bloqueo alguno, garantizando los derechos de autor y en las fechas indicadas.</p>	<p>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del contrato.</p>

- Todos los productos están asociados a las obligaciones y actividades descritas en la presente convocatoria.
- Todos los informes y/o productos deben ser aprobados en sus versiones finales por el IDEAM (Subdirección de Estudios Ambientales), la Unidad Coordinadora del proyecto y la Fundación Natura. Deben enviarse por correo electrónico a la directora del proyecto, la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM.
- Los archivos deben ser entregados en medio digital compatibles con la entidad, en versión editable, sin bloqueo alguno, garantizando los derechos de autor y en las fechas indicadas.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de la coordinadora del proyecto GEF CBIT y con visto bueno de la Subdirección de Estudios Ambientales y del equipo de comunicaciones del proyecto, quienes informarán de manera permanente a la Subdirección Técnica de la Fundación Natura.

	<h2>FORMATO DE CONVOCATORIA</h2>	<p>Fecha de Vigencia 5 de marzo de 2024 Código: FO-GP-107 Versión: 01</p>
---	----------------------------------	---

### 9. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se estima que el contrato tenga una duración de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del mismo. Este plazo incluye las etapas de preproducción, producción y postproducción y sesiones y períodos de retroalimentación por la Unidad Coordinadora del proyecto, IDEAM y Fundación Natura.

### 10. VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto estimado para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$50.000.000), con cargo a la cuenta de la Fundación Natura, Proyecto: Creación de Capacidades para la Transparencia (CBIT) “Visión Estratégica MRV 2030 de Colombia” del Componente 1: Fortalecer la implementación del SINGEI a nivel nacional, cuenta PNUD 74200 Publicaciones e impresiones y cuenta Helisa: 142002115.

Todos los pagos que realice Fundación Natura estarán sujetos a los desembolsos del financiador del Proyecto y a los trámites administrativos a que haya lugar. Si las facturas no se han elaborado correctamente o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Es importante resaltar que por tratarse de una adquisición de bienes y servicios con recursos de Cooperación Internacional provenientes del GEF, destinados a un Proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021., esta adquisición se encuentra bajo la exención de impuestos. De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizan las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o el contrato suscrito.

Los pagos se realizarán por el cumplimiento y finalización de las etapas, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de los soportes y productos contractuales respectivos, así:

*Tabla 3. Plan de Pagos propuesto*

Pago N°	OBLIGACIÓN	VALOR DEL PAGO	FECHA DEL PAGO
<b>1 pago</b>	Recibo a satisfacción del producto 1 y 2.	30% del total del contrato.	Mes 1 de ejecución del contrato.
<b>2 pago</b>	Recibo a satisfacción del producto 3 y 4.	50% del total del contrato.	Mes 3 de ejecución del contrato.
<b>3 pago</b>	Recibo a satisfacción del producto 5.	20% del total del contrato.	Mes 4 de ejecución del contrato.

Para el trámite de cada pago, la entidad contratista deberá presentar la respectiva factura electrónica o su documento de cobro equivalente y la respectiva acta de recibo a satisfacción del contrato, así como, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. La entidad contratante tendrá el derecho de suspender los pagos intermedios y el pago final, si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del cronograma de entrega.

Fundación Natura podrá hacer pagos parciales de acuerdo con los avances de los productos, cuando estos no se hayan entregado al 100%.

### 11. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en formato DIGITAL al correo electrónico [convocatoriascbt@natura.org.co](mailto:convocatoriascbt@natura.org.co) en idioma español con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta, firmada por el proponente a través de su representante. Si los archivos son mayores del límite permitido, se podrá enviar a través de enlace web, si se notifica por correo electrónico su envío y se cumple con la fecha límite de presentación de las propuestas.

Para facilitar la correcta revisión y evaluación de la propuesta, el proponente deberá anexar los documentos de la propuesta en el mismo orden que se relaciona en la presente convocatoria.

#### 11.1. Carpeta 1: documentos administrativos y de soporte

1. Carta de presentación de la empresa y portafolio, Anexo 1
2. Certificado de Existencia y Representación Legal: En este certificado se debe reflejar que el objeto está relacionado con el objeto de la presente contratación. La empresa en el certificado deberá reflejar que su duración desde su fecha de creación no sea inferior a la vigencia del contrato y al menos un (1) año más. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Certificación de aportes parafiscales y a los sistemas de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
5. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica (empresa).
6. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal de la empresa.

7. Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República para la persona jurídica (empresa).
8. Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República para el representante legal de la empresa
9. Certificado de Antecedentes Judiciales: Expedido por la Policía Nacional de Colombia para el representante legal de la empresa.
10. Registro Único Tributario RUT: El Registro Único Tributario debe corresponder al proponente, y su actividad económica principal debe estar relacionada con el objeto del contrato, debidamente actualizado.
11. Certificación Bancaria: El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde la empresa desee que le sea consignado su pago. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona jurídica que presenta la propuesta.
12. Formato de autorización y tratamiento de datos personales diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, (formato de Anexo 3).
13. Formato prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, (formato de Anexo 4).
14. Formato verificación en listas restrictivas diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, (formato de Anexo 5).

### 11.2. Carpeta 2. Experiencia empresa y propuesta audiovisual

1. **Experiencia del proponente:** Formato de experiencia de la empresa (Anexo 2) establecido por Fundación Natura, en el cual se debe relacionar la experiencia mínima específica requerida junto con las respectivas certificaciones.
2. **La propuesta audiovisual** será evaluada de acuerdo con la experiencia del proponente a través de la verificación de:
  - a. **Portafolio** que demuestre la calidad y diversidad de los trabajos realizados.
  - b. **Reel audiovisual** de los trabajos realizados.
  - c. **Video animado** de temática ambiental que haga parte de su portafolio. **(NO SUBSANABLE)**

Para dar cumplimiento al ítem 3. **Video animado:** Los proponentes deberán elegir dentro de su portafolio, un video animado de su preferencia sobre temáticas ambientales, utilizando las técnicas requeridas en la experiencia de la empresa que será evaluado de manera independiente.

A través de este video, se evaluará la experiencia en animación, la creatividad y originalidad en la presentación del tema, el dominio de técnicas de motion graphics, la capacidad para

transmitir mensajes de manera clara y efectiva, la cohesión y narrativa del video, la calidad y relevancia de los elementos gráficos utilizados, y la adaptación del contenido al contexto ambiental en Colombia. En caso de no presentar este video, la empresa será calificada como **NO HABILITADA y este no será subsanable.**

### 11.3. Carpeta 3. Propuesta económica

Formato oferta económica (Anexo 6) en PDF y Excel, debidamente firmado, que contenga todos los costos unitarios, parciales, totales de los elementos ofertados en las condiciones y especificaciones requeridas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos de viajes, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás gastos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Bajo este entendido se considera que el valor total de los servicios de consultoría es a todo costo.

Se deberá indicar de manera clara y completa el valor unitario de cada ítem, subtotal y valor total del costo de los servicios. El Anexo 6 deberá diligenciarse sin modificar su formato de acuerdo con los productos exigidos y deberá contener un ítem asociado a los gastos de viaje considerados para las visitas a campo. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución del contrato. Periodo de validez de la propuesta económica: 120 días.

Todos los gastos causados por la presentación de la propuesta serán exclusivos de los proponentes. El proponente elaborará su oferta sin considerar el pago de impuestos directos, aranceles y/o gravámenes en Colombia respecto a sus servicios, precisando su oferta a precio neto. Es importante resaltar que por tratarse de una adquisición de insumos y materiales con recursos de Cooperación Internacional provenientes del GEF y PNUD, con fines sociales y de utilidad común, de acuerdo con el Decreto 1651 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, esta negociación se encuentra bajo la exención de impuestos, e igualmente se aplicará la respectiva retención en la fuente.

El proponente enviará por medio digital la oferta económica firmada por el representante legal en **archivo PDF y EXCEL** (en caso de discrepancias prevalecerá el archivo en PDF). Todos los valores se presentarán en PESOS COLOMBIANOS (COP). El proponente es responsable de considerar todos los costos en que incurrirá en su oferta económica. No habrá lugar a gastos reembolsables. Costos o gastos adicionales a los mencionados en la oferta económica, no se aceptarán, ni se tendrán en cuenta para efectos de pago.

### 12. REQUISITOS EN MATERIA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Se ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por eso se consideró en este proceso su verificación como factor de **Cumple o No Cumple.**

	<h2>FORMATO DE CONVOCATORIA</h2>	<p>Fecha de Vigencia 5 de marzo de 2024 Código: FO-GP-107 Versión: 01</p>
---	----------------------------------	---

La Fundación Natura se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el proponente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

La Fundación Natura podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada para el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria si lo considera necesario. La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración se presentará en el plazo concedido por el panel evaluador.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la experiencia requerida para el proponente es la siguiente:

### 12.1. Requisitos mínimos requeridos de la empresa.

Experiencia **específica de cinco (5) años** comprobada en la creación de motion graphics para proyectos similares al requerido (por ejemplo, videos promocionales, explicativos, educativos, etc.), en sectores específicos como medio ambiente, publicidad, educación, tecnología, etc., según la naturaleza del proyecto que incluyan:

- **Software de Animación:** Dominio de software de animación y motion graphics como Adobe After Effects, Cinema 4D, Blender, etc.
- **Edición de Video:** Conocimientos avanzados en software de edición de video como Adobe Premiere Pro, Final Cut Pro, etc.
- **Diseño Gráfico:** Habilidades en software de diseño gráfico como Adobe Illustrator y Photoshop.
- **3D Animation (opcional):** Conocimientos en animación 3D y software relacionado (Maya, 3ds Max, etc.) son un plus.

### 13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para el proceso de evaluación y selección se tendrá en cuenta:

Tabla 4. Procedimiento de selección

REQUISITO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	SUBSANABLE
<b>CARPETA 1</b> Documentos soporte	Entrega de cada uno de los documentos debidamente diligenciados y firmados	Cumple / No cumple	Si, cuando sea requerido por el panel evaluador
<b>CARPETA 2</b> Experiencia empresa y propuesta audiovisual		Cumple / No cumple	Si, cuando sea requerido por el panel evaluador
<b>CARPETA 3</b> Propuesta económica		Cumple / No cumple	No, la propuesta económica no será subsanable

#### 13.1. Fase 1. Condición mínima para la habilitación de la empresa

En una primera fase, se revisarán y verificarán los documentos de la **carpeta 1, carpeta 2 y carpeta 3**:

- La presentación completa y en los términos solicitados es condición mínima para la habilitación del proponente.
- Sólo si el panel evaluador solicita subsanación y/o aclaración por correo electrónico, el proponente podrá presentar el documento ajustado según el requerimiento y dentro del plazo establecido por el equipo evaluador, sin que esto permita la mejora de la propuesta presentada inicialmente.
- Solo los proponentes con documentación completa y sin objeciones pasarán a la siguiente etapa.

## 13.2. Fase 2. Evaluación de experiencia empresa y propuesta audiovisual

Tabla 5. Evaluación Puntaje técnico

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Experiencia de la empresa (Fase 2)	40
2. Evaluación de Portafolio y reel audiovisual (Fase 2)	35
3. <b>Video animado</b> de temática ambiental del portafolio (Fase 2)	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 13.2.1. Puntuación de la experiencia de la empresa

La acreditación de la experiencia se analizará a partir de la información que se relacione en el **Anexo\_2\_Formato experiencia de empresa**, con sus respectivos soportes en los siguientes términos:

Los proponentes deberán acreditar que cumplen con la experiencia solicitada, en las condiciones que se señalan a continuación:

- Contratos CELEBRADOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre de este proceso.
- Contar con CERTIFICACIÓN expedida por la parte contratante o su correspondiente acta de liquidación.
- Cumplir con el tiempo mínimo exigido anexando las certificaciones correspondientes, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

- Cumplimiento de la experiencia específica mínima requerida, otorgará **máximo 40 puntos**.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La experiencia del proponente se verificará de la siguiente forma:

- En los últimos cinco (5) años acreditar contratos con las siguientes actividades en conjunto y/o individualizadas **en la creación de motion graphics para proyectos similares al requerido (por ejemplo, videos promocionales, explicativos, educativos, etc.)**, en sectores específicos como medio ambiente, publicidad, educación, tecnología, etc., según la naturaleza del proyecto incluyendo la siguiente temática:
  - **Software de Animación:** Dominio de software de animación y motion graphics como Adobe After Effects, Cinema 4D, Blender, etc.
  - **Edición de Video:** Conocimientos avanzados en software de edición de video como Adobe Premiere Pro, Final Cut Pro, etc.
  - **Diseño Gráfico:** Habilidades en software de diseño gráfico como Adobe Illustrator y Photoshop.
  - **3D Animation (opcional):** Conocimientos en animación 3D y software relacionado (Maya, 3ds Max, etc.) son un plus.

### 13.2.2. Puntuación del Portafolio y reel audiovisual

El panel evaluador, realizará la evaluación teniendo en cuenta la variedad de tipos de proyectos en el portafolio, como videos promocionales, educativos, informativos, etc., para asegurar una amplia experiencia en diferentes contextos y objetivos, calidad técnica y creativa de cada material, prestando especial atención al uso de técnicas de motion graphics, la coherencia visual y narrativa, y la capacidad de transmitir el mensaje ambiental de manera clara y efectiva. La revisión también considerará la originalidad y el impacto visual de los productos, asegurando que cumplan con los estándares de la organización y el objetivo de sensibilizar al público sobre el tema presentado. De la evaluación de portafolio y reel audiovisual se otorgará **máximo 35 puntos**

### 13.2.3. Puntuación del Video animado temática Ambiental del Portafolio

El video animado que el proponente elija de su portafolio y que cumpla con las características requeridas, tendrá una calificación de **máximo 25 puntos así:**

*Tabla 6. Criterios de evaluación video temático escogido*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN VIDEO TEMÁTICO PRESENTADO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad de las Animaciones:	5





## FORMATO DE CONVOCATORIA

Fecha de Vigencia  
5 de marzo de 2024  
Código: FO-GP-107  
Versión: 01

CRITERIOS DE EVALUACIÓN VIDEO TEMÁTICO PRESENTADO	PUNTAJE MÁXIMO
Examinar la fluidez, precisión y detalle en las animaciones presentadas. La calidad debe reflejar un alto nivel profesional y técnico.	
<b>Creatividad y Originalidad:</b> Evaluar la capacidad de la empresa para presentar ideas innovadoras y originales en sus proyectos de motion graphics. Esto incluye el uso de conceptos y enfoques únicos.	5
<b>Dominio Técnico:</b> Analizar el uso de herramientas y técnicas avanzadas en motion graphics. Esto incluye la aplicación de efectos visuales, transiciones y gráficos complejos.	5
<b>Relevancia de Contenidos:</b> Evaluar la capacidad de la empresa para adaptar sus proyectos a diferentes temas y audiencias, especialmente en relación con contenido educativo o temáticas ambientales.	5
<b>Impacto Visual y Narrativo:</b> Examinar cómo los proyectos comunican eficazmente el mensaje a través de la combinación de visuales y narrativa, asegurando que el contenido sea atractivo y fácil de entender.	5
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

### 13.2.3. Fase 3. Evaluación de la propuesta económica

De acuerdo a lo solicitado en la **carpeta 3**:

El **Anexo\_6\_Formato oferta económica**, deberá diligenciarse de acuerdo con la información descrita en la **Tabla 7. Entregables definidos para la convocatoria**.

El proponente diligenciará el **Anexo\_6\_Formato oferta económica**, en el que estará la desagregación de su propuesta económica y se incluye el porcentaje o tasa de descuento ofertada.

El precio final que presente fracción de peso (decimales) se aproximará al peso con esta metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o mayor a cinco (5), lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea menor a cinco (5), lo aproximará por defecto al peso.

El porcentaje o tasa de descuento ofrecida solo podrá expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales (0,00%), en el evento de contemplar más de dos (2), solo se tendrán en

	<h2>FORMATO DE CONVOCATORIA</h2>	Fecha de Vigencia 5 de marzo de 2024 Código: FO-GP-107 Versión: 01
---	----------------------------------	---

cuenta los dos (2) primeros decimales. El porcentaje o tasa de descuento ofrecida deberá ser igual o mayor a cero por ciento (0,00%), aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales que componen la respectiva oferta económica.

El porcentaje o tasa de descuento ofrecida en cada vigencia es de libre determinación por parte del proponente, según sus condiciones de mercado, organización y solvencia económica. La no presentación del **Anexo\_6\_Formato oferta económica** es causal de rechazo de la oferta. No se aceptan ofertas parciales.

*Tabla 8. Puntuación de la propuesta económica*

Puntuación propuesta económica	Puntuación máxima
$\frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio propuesta analizada}} \times 100$	100

#### 13.2.4. Fase 4. Evaluación final

El puntaje final para cada propuesta se obtendrá así:

Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para lo presentado en las **carpetas 2**. Experiencia empresa y Propuesta audiovisual (Puntaje técnico) y **carpeta 3** propuesta económica (Puntaje económico):

$$\text{Puntaje combinado} = (\text{Puntaje técnico} \times 70\%) + (\text{Puntaje económico} \times 30\%)$$

**La oferta que obtenga el mayor puntaje total se considerará como la oferta seleccionada.**

Se considerará que hay un empate entre dos o más proponentes si obtienen un puntaje igual después de la evaluación final. En caso de empate, se aplicarán el siguiente criterio de desempate:

- Se seleccionará al proponente con el puntaje más alto en la experiencia presentada.

Durante la evaluación se levantará un acta del proceso de evaluación firmada por los integrantes del panel de selección con el resultado de la evaluación.

**\*\*Todos los miembros del comité evaluador deberán evitar cualquier conflicto de interés con los proponentes para el proceso de evaluación\*\***

#### 14. CONCURSANTES NO EXITOSOS, INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES Y CONFIDENCIALIDAD

Después de la conclusión de las negociaciones contractuales, en caso de requerirse, la entidad contratante informará a todos los candidatos de la decisión relativa a la selección. No se notificarán detalles de la decisión sobre la selección de la empresa ganadora.

El procedimiento de selección es confidencial, lo cual permite a la Fundación Natura e IDEAM evitar injerencias inadmisibles. La Fundación Natura e IDEAM no facilitarán durante el transcurso del procedimiento, información sobre la evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato a los proponentes u otras personas que no participen en la convocatoria. En caso de vulnerarse el principio de confidencialidad, la Fundación Natura e IDEAM podrán exigir la anulación del presente proceso. Sin embargo, una vez completadas con éxito, en caso de haberlas, las discusiones de pre-adjudicación, la Fundación Natura informará por escrito a todos los Proponentes sobre el resultado del Proceso de Adquisición y, a continuación, adjudicará el CONTRATO al proponente ganador. La información enviada a los Proponentes incluirá el nombre del proponente ganador.

En el período comprendido entre la convocatoria al proceso y la adjudicación del contrato no se admite al personal de la Fundación Natura e IDEAM contactos directos con proponentes interesados. Solo se permitirán consultas por escrito para aclarar según el procedimiento y plazo regulados en estas bases. Cualquier otra consulta o intervención podrá considerarse inadmisible y causar la exclusión del proceso precontractual.

### 15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Un Proceso de contratación se considerará infructuoso si:

- No ha existido competencia, o bien
- Ninguna de las ofertas/propuestas recibidas ha cumplido sustancialmente los requisitos de los documentos de invitación, o bien
- Ninguna de las propuestas técnicas ha satisfecho los requisitos mínimos, o bien
- Todos los precios ofertados son sustancialmente más altos que la última estimación de costes actualizada o que el presupuesto disponible.

Si la entidad contratante rechazará todas las Ofertas/Propuestas, analizará las causas que condujeron a esta situación y las rectificará antes de relanzar la invitación. Si el precio de la Oferta calificada más baja excede significativamente el presupuesto disponible, la entidad contratante investigará los motivos de dicho exceso y podrá considerar incrementar el presupuesto si los precios aumentados son justificables o relanzar la invitación con arreglo a las disposiciones anteriormente mencionadas. Alternativamente, previa declaratoria desierta, la entidad contratante podrá entablar negociaciones con el proponente mejor calificado para tratar de obtener un CONTRATO satisfactorio por ejemplo sobre la base de una reducción del alcance del CONTRATO a fin de reducir su costo.

Si el proceso de selección se declara desierto, la entidad contratante informará a todos los proponentes, sin indicar motivos. Los proponentes no tienen el derecho de una compensación.

### 16. GARANTÍAS

El proponente seleccionado en el proceso de selección se compromete a constituir, a su costo y a favor de la Fundación Natura, NIT 860.404.135 (entidad particular), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones al Personal:** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y UN (01) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del CONTRATO, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

### 17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa seleccionada mediante el presente proceso dispondrá de un término máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo contrato enviado por la entidad contratante, para firmarlo y debe presentar los siguientes documentos:

- Constitución y entrega por parte del contratista de las garantías exigidas en esta base de contratación a favor de la entidad contratante y éste a su vez verificará las vigencias de los amparos constituidos en la garantía y la aprobará.

### 18. CLÁUSULA DE MULTAS

La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causarán multas por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada semana de incumplimiento hasta lo correspondiente a un máximo del 10% del valor del contrato. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad contratante para descontar y tomar el valor de las multas de que se trata, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

Si se aplican, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes.

### 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA reconoce y acepta que teniendo en cuenta que se trata de una obra por encargo, de conformidad con la legislación colombiana:

El CONTRATISTA, mediante el presente documento cede y traspasa en toda propiedad y dominio a la FUNDACIÓN NATURA y al IDEAM todos los derechos patrimoniales e intelectuales que recaen sobre el PRODUCTO, así como los derechos y los privilegios que a ellos se refieran y correspondan, pudiendo por consiguiente considerarse de ahora en adelante al titular del proyecto como únicos dueños de los derechos patrimoniales del PRODUCTO, quedando en capacidad de explotarlos como cosa propia, o bien disponer de estos como mejor conviniese a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA en ningún caso, lugar y tiempo.

Por lo anterior, la FUNDACIÓN NATURA y el IDEAM tendrán los derechos exclusivos a la explotación del PRODUCTO, incluyendo, pero sin limitarse, a su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, reedición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quién considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. Los PRODUCTOS derivados del CONTRATO tienen carácter confidencial hasta que la FUNDACIÓN NATURA y el IDEAM como titulares de los derechos patrimoniales decidan hacerlos públicos u otorgar respecto de estos los permisos o licencias a que haya lugar para su uso y divulgación.

El CONTRATISTA declara y garantiza que el PRODUCTO no viola ningún derecho de autor o marca de terceros, y que el PRODUCTO está disponible para el registro por parte del titular del proyecto. El CONTRATISTA declara responsable de toda reclamación por el uso del PRODUCTO, de acuerdo con lo anterior, comprometiéndose además a indemnizar por todo tipo de daño o perjuicio que le sea ocasionado a este, o por cualquier pago relacionado con reclamaciones de terceros.

La cesión de los derechos patrimoniales sobre el PRODUCTO tiene por territorio todo el mundo. La duración de la cesión será igual al tiempo máximo de protección que otorga la ley de cada país para los derechos patrimoniales. Así las cosas, ni el CONTRATISTA ni terceras personas, podrán hacer uso de las obras producto del CONTRATO, sin que medie previa notificación y autorización escrita del titular del proyecto, propietario de estos derechos, para hacerlo.

La fundación Natura y el IDEAM permitirá el uso del PRODUCTO siempre y cuando estos sean de libre acceso al público en general y de forma gratuita.

### 20. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida de parte de la Fundación Natura y el IDEAM, así como sus informes y los productos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de las entidades socias: IDEAM y Fundación Natura.

### 21. ANEXOS DEL PROCESO

Los anexos a continuación hacen parte integral de este proceso de convocatoria son:

1. **Anexo 1.** Carta de Presentación de la empresa y portafolio
2. **Anexo 2.** Formato de experiencia de la empresa.
3. **Anexo 3.** Formato de autorización y tratamiento de datos personales diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa.
4. **Anexo 4.** Formato prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa.
5. **Anexo 5.** Formato verificación en listas restrictivas diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa.
6. **Anexo 6.** Formato oferta económica